

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 12 Junio 1917.)

AYUNTAMIENTOS

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE Núm. 2242

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Abril del corriente año, que forma el Secretario que suscribe, según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5, en segunda convocatoria el 7.

Presidencia del señor Alcalde don José Pedrajas de la Fuente.

Se leyeron el acta de la sesión anterior que fué aprobada y las «Gacetas» y «Boletines oficiales».

Se aprobó la relación de jornales y materiales invertidos en empiedro de la calle Canalejas durante la última semana, que asciende á 110'50 pesetas.

Quedó aprobada la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se aprobó una factura de 13 pesetas, importe de los premios que corresponden en el pasado mes á los niños de las Escuelas nacionales, acordándose que en lo sucesivo se suspenda temporalmente esta concesión de premios.

Fué aprobada la cuenta de los gastos

ocasionados para la curación de la atacada de viruelas, que asciende á 232'15 pesetas.

Se acordó se siga abonando por este Municipio los dos litros diarios de leche al enfermo pobre Juan José Moreno.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

De gastos menores de limpieza de las oficinas municipales, que importa 8'90 pesetas; los de la Administración de consumos que asciende á 48 pesetas; del Depósito municipal, importante 9'25 pesetas; de la Casa de Socorro, que asciende á 31 pesetas, y del picón para la calefacción de las dependencias municipales, que asciende á 22 pesetas; todas del mes próximo pasado.

Se acordó pase á informe de la comisión de Beneficencia una instancia solicitando socorro, del vecino de ésta José de la Bella.

Se acordó pedir el material que falta en las Escuelas nacionales, que asciende á 248'50 pesetas.

Se acordó que temporalmente se suspenda el diez por ciento que se le había otorgado á los empleados de este Municipio.

Se acordó adquirir en 60 pesetas, dos instrumentos de música para la Banda municipal.

Se nombró comisionado para presentar á los mozos sujetos á revisión en la Comisión mixta de Reclutamiento de Córdoba el día 14 á don José Pizarro Ramo.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12, en segunda convocatoria el 14.

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Manuel Utrilla.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior.

Se leyeron las «Gacetas» y «Boletines oficiales», y se acordó se cumplimenten cuantas disposiciones legales contienen.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta de la relación de jornales y materiales invertidos en el empiedro de la calle Canalejas, durante la semana anterior, y se acordó se pague su importe que es de 103 pesetas 5 céntimos.

Se dió cuenta del informe emitido por la comisión de Beneficencia sobre el escrito de José de la Bella, que solicitaba socorro.

Se concedieron los siguientes socorros: 5 pesetas, á Jerónimo Atero; 5, á Juan Pedro Morales, y se acordó conceder la beneficencia al pobre enfermo Juan Maximiano Cruces.

Se acordó suspender la suscripción mensual de 10 pesetas, con que este Ayuntamiento contribuía al sostenimiento del colegio Reina Victoria.

Se presentó y aprobó una factura del farmacéutico don Demetrio Lancha, ascendente á 560'35 pesetas, por medicinas facilitadas á enfermos pobres durante el mes de Marzo próximo pasado.

Se acordó conceder un socorro de 5 pesetas al pobre enfermo Antonio Pérez Mateos, para su ingreso en el Hospital.

Se dió cuenta y fueron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados durante el mes anterior.

Se concedió una gratificación de 30 pesetas, al alguacil portero Antonio Rios, por los trabajos extraordinarios efectuados por el mismo en el invierno pasado.

Se dió cuenta y fueron aprobados los dos viajes del Contador á Córdoba, á asuntos de este Ayuntamiento, que asciende á 80 pesetas.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 19, en segunda convocatoria el 21

Presidencia del señor Alcalde don José Pizarro, primer Teniente.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Idem de «Gacetas» y «Boletines oficiales», acordándose se cumplimenten cuantas disposiciones legales contienen.

Se aprobó la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la conservación y reparación de la calle Canalejas, desde el día 8 al 14 del mes actual, ascendente á 53'95 pesetas.

Fué aprobada otra relación de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de las puertas y persianas del Grupo Escolar, que importa 200'35 pesetas.

Se presentó y fué aprobada la factura de don Rafael Jiménez de Ronda, de 23'50 pesetas, importe de treinta cañas adquiridas para los instrumentos de Banda municipal de música.

Se aprobó una cuenta de 11 pesetas, importe de la conducción de dos enfermos para su ingreso en el Hospital de Córdoba.

Se dió cuenta de una instancia de los individuos que componen la Banda municipal de música, en la que solicitan aumento de sueldo y otras mejoras, y el Ayuntamiento acordó tomarla en consideración y someterla á un detenido estudio y ver la manera de darle cumplimiento.

Se acordó que la comisión de Ornato, informe sobre la solicitud de los vecinos Francisco Becerra y Ricardo Gálvez, para construir un edificio á espaldas de la calle Estación.

Se concedió un socorro de 5 pesetas, al pobre enfermo Juan de Haro y 15 pe-

setas, del suplemento de un billete de caridad para su ingreso en el Hospital de Merced, de Mercedes Agudo.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del primer Teniente don José Antonio Pizarro.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Reconocer al mozo número 131 del reemplazo de 1913, Baltasar Arias Pérez, y que resulte excluido temporalmente del servicio como comprendido en el artículo 86 de la vigente ley de Reclutamiento.

Se nombró comisionado de este Ayuntamiento al primer Teniente de Alcalde don José Antonio Pizarro, para acompañar y representar ante la Comisión Mixta el día 24 del actual, al mencionado mozo Baltasar Arias Pérez, y garantizar la personalidad del mismo.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26, en segunda convocatoria el 28

Presidencia del señor Alcalde don José Pedrajas de la Fuente.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Idem de «Gacetas» y «Boletines oficiales», acordándose se cumplimenten cuantas disposiciones legales contienen.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se dió lectura a una instancia presentada por la maestra de la Barriada de la Estación, doña María de la Piedad Rubio Amaro, en la que solicita se le sumente la subvención que tiene, el Ayuntamiento acordó concederle una gratificación mensual de 20 pesetas, para pago de casa.

Se presentó una factura y fué aprobada de don Rafael Jiménez de Ronda, importante 17'10 pesetas, por la composición de un instrumento de la Banda municipal de música.

Se concedieron los socorros siguientes: 5 pesetas, al enfermo pobre Bonifacio Sánchez; 10, a Juan Llano Tena; 5, a María Pérez, y 5, a Andrés Martínez Malilla.

Se acordó dejar de suministrar los dos litros de leche diaria que se le venía dando al enfermo pobre Juan José Moreno.

Finalmente se dió cuenta del informe emitido por la comisión de Orto, sobre el escrito presentado por Francisco Becerra y Ricardo Galvez, en que se le autoriza para que edifique a espaldas de la calle Estación, una casa.

Se levantó la sesión.

Pueblo nuevo del Terrible 14 de Mayo de 1917.—El Secretario, Antonio Castell.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día 9 del actual.

Pueblo nuevo del Terrible 9 de Junio de 1917.—El Secretario, Antonio Castell.

V.º B.º: El Alcalde, José Pizarro.

IZNAJAR. Núm. 243

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo del corriente año, y que forma el Secretario que suscribe y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto formado por el Secretario de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Que la distribución e inversión de fondos para el presente mes se haga con arreglo a lo que previene el art. 155 de la Ley y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Encargar a don Isidro Mellado, vecino de Madrid, de la liquidación de lo que el Estado adeuda a este Ayuntamiento por los conceptos de beneficencia e instrucción pública y propios, abonándose a expresado señor por sus trabajos la suma de 125 pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Aprobar las informaciones de pobreza de los soldados Miguel Caballero Gutiérrez y Diego Ortiz López y que se remitan a los señores Jueces instructores que lo tienen interesado.

Aprobar igualmente la liquidación del presupuesto ordinario del año 1916 y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia según está prevenido.

Admitir la dimisión que don Francisco Caballero Aguilera presenta del cargo de Recaudador de Censos de propios y que rinda la cuenta de su gestión a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Aprobar el extracto formado por el Secretario de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Que la distribución e inversión de fondos para el presente mes se haga con arreglo a lo que previene el art. 155 de la Ley y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Encargar a don Isidro Mellado, vecino de Madrid, de la liquidación de lo que el Estado adeuda a este Ayuntamiento por los conceptos de beneficencia e instrucción pública y propios, abonándose a expresado señor por sus trabajos la suma de 125 pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Aprobar las informaciones de pobreza de los soldados Miguel Caballero Gutiérrez y Diego Ortiz López y que se remitan a los señores Jueces instructores que lo tienen interesado.

Aprobar igualmente la liquidación del presupuesto ordinario del año 1916 y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia según está prevenido.

Admitir la dimisión que don Francisco Caballero Aguilera presenta del cargo de Recaudador de Censos de propios y que rinda la cuenta de su gestión a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Dorotheo Pérez Pavón.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Adquirir un ejemplar del Album artístico conmemorativo del homenaje del pueblo español a S. M. el Rey Don Alfonso XIII, por la grandiosa labor humanitaria por nuestro augusto Soberano, con motivo de la guerra, abonándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Dorotheo Pérez Pavón.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Evacuar el informe que previene el artículo 366 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento, referente al recluta número 11 de este cupo y reemplazo de 1916, Rafael Quintana Ortega, declinando toda la responsabilidad que pueda derivarse por haber resultado dicho individuo inútil su incorporación a filas, sobre el médico titular don Joaquín Peso y Caro, que lo reconoció en el acto de la clasificación y declaración de soldados, y que se remita

copia certificada de dicho informe al señor Juez instructor del Bat. 116n 2.º Reserva de Lucena que le tiene interesado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Dorotheo Pérez Pavón.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Que se adquiera una cabra que se entregará a Francisco Camacho Montes, para la lactancia de su hijo, con la precisa condición que una vez que termine aquella sea devuelta la referida cabra al Ayuntamiento y que las 30 pesetas, importe de la adquisición, sean satisfechas con cargo al capítulo de beneficencia del presupuesto vigente.

Que se componga el camino que conduce al lavadero público denominado «La Alberquilla» y que el gasto que con tal motivo se ocasione sea satisfecho con cargo al capítulo de Obras públicas del presupuesto en ejercicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Dorotheo Pérez Pavón.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Autorizar a José Reina Cobo para que como dependiente del Administrador de pesas y medidas don Fernando Osona Rosales, recaude los derechos que devenguen los géneros y efectos que pese o mida en este término municipal.

Nombrar testigos para que declaren en la información de pobreza referente a la familia del soldado Lázaro Aguilera Ruiz, a los mozos números 85 y 95 del actual reemplazo Manuel Quintana González y Plácido Matas Lobato, respectivamente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento a cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Iznájar 31 de Mayo de 1917.—El Secretario, Cristóbal Ordoñez.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy.

Iznájar 5 de Junio de 1917.—El Secretario, Cristóbal Ordoñez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Quintana.

BUJALANCE.—Núm. 2.241

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Abril último, el cual se forma con arreglo y a los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde accidental don Juan Estrada y Velasco.

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior se acordó:

Prestarle también aprobación al extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Aprobar del mismo modo la distribución de fondos formada por la Contaduría para el mes que se extracta.

Prestarle igualmente aprobación a las cuentas de la Cárcel del partido, del Hospital de San Juan de Dios y de la Administración de Pesas y medidas de esta ciudad, respectivas a expresado mes de Marzo.

Aprobar asimismo la cuenta de gastos ocasionados en el viaje hecho a Madrid por el señor Alcalde don Juan Estrada Velasco y el Contador don Modesto Mesanza Romero para gestionar asuntos de interés de este Municipio, cuya cuenta asciende a 650 pesetas.

Nombrar al oficial de esta Secretaría don José Moreno Velasco comisionado de este Ayuntamiento para que con el carácter de Secretario accidental concurre el día 1.º de Marzo al juicio de exenciones y revisión de año anteriores, que se celebrará ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Córdoba, puesto que la Corporación no consideró necesaria la asistencia a dicho acto del señor Regidor síndico.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde accidental don Juan Estrada y Velasco.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por el Concejal señor Molina Castro se manifestó que tanto para discutir la distribución de fondos como para precisar ciertos detalles de las resultas del ejercicio económico anterior, solicitaba a la presidencia se trajese a la sesión el presupuesto del año actual y que no había motivo para negar esta petición ni para que fuera de la sesión se pudieran tomar notas de dicho presupuesto para estudiar serenamente en la casa los problemas administrativos que afectan al Ayuntamiento.

También rogó el señor Molina se presentasen en la sesión los resguardos de los últimos pagos hechos a la Diputación provincial por concepto de Contingente y a la Hacienda por consumos; nota de los Distritos electorales porque fueron nombrados Concejales en la elección de 1913; y por último, el «Diario oficial» que trate de la Instrucción pública de este Municipio.

Pósito

Después de aprobarse el acta de la sesión anterior se acordó conceder y asumir las responsabilidades de los préstamos por un año solicitados de este Pósito por Francisco Ruiz Córdoba, de 999 pesetas; Benito Rubiano Vázquez, de igual suma; Juan José Reyes Rojas, de 250 pesetas; Francisco Roderio Castilla, Josefa Leña Rodríguez, Tomás Alba Camargo, José Lorente Lozano, Miguel Montero Díaz y Miguel Montoro Toledo, de igual suma de 999 pesetas; Antonio Priego López, de 200; María de Llorosa Jiménez Rojas, de 500; Antonio González García, de 750; Juan Hoyos Jiménez, de 125; Ildefonso Castro Vargas, de 425; Francisco Villaverde Morales, de 625; Antonio Sanz Lorente, de 575; José María Morales Martínez, de 850; Antonio Coca Castro, de 625; Mar-

Un García Palomino, de 750; Ana Jozguina Pérez Flores, de la misma cantidad; Mateo de Larrosa Canterero, Francisco Castilla Pinos y Juan Ruiz Ruiperez, de 500; Francisco Santiago Romero, de 750; Domingo López Castilla, de 305; Antonio García Romero, de 400; José Castilla Palomino, de 675; Rafaela Canterero Rojas, de 400; Antonio Martínez Muñoz, de 375; Tomás Lara Coca, de 500; Cristóbal Montoro Díaz, de 300, y Antonio López Castilla, de 125.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde accidental don Juan Estrada y Velasco.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

A petición del Concejal señor Fernández de Molina y Castro la comisión de Hacienda puso sobre la mesa presidencial el presupuesto municipal del año corriente y la carta de pago del último efectuado por Contingente provincial correspondiente a este Ayuntamiento, documentos que examinó detenidamente dicho Concejal, manifestándose por la presidencia que habiéndose hecho las últimas operaciones del cupo de consumos por el Agente de este Ayuntamiento en Córdoba y estando pendientes de liquidación con el Estado los débitos y créditos del Ayuntamiento hasta fin del año anterior, en cumplimiento del Real decreto de 3 del pasado Marzo, no podrían presentarse los documentos de pago referentes a estas operaciones.

A pesar de estas explicaciones insistió el señor Fernández de Molina, en que se traiga a la sesión el respectivo al último ingreso hecho en la Hacienda, pues teniendo noticias de que no se abonaba a dicho centro económico todo lo que le corresponde, solicitaba por sí y en nombre de los señores Camalea Castro, Castro Lara y Navarro Lora, que el Ayuntamiento acuerde que el primer dinero que haya en caja se destine solo a satisfacer los descubiertos con el Estado.

En virtud de la anterior proposición se acordó por la mayoría de los señores Concejales que el señor Alcalde como ordenador de pagos, siga ejercitando las operaciones del presupuesto en la forma que considere más práctica y legal.

El señor Fernández de Molina y sus compañeros de minoría protestaron de este acuerdo.

Quedó enterada la Corporación de un telegrama del Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto, agradeciendo la felicitación y adhesión que en nombre del Ayuntamiento le había dirigido el señor Alcalde, con motivo de haber sido designado por la Corona para la presidencia del Consejo de Ministros.

Se concedió un voto de confianza al señor Alcalde para que disponga la cantidad con que ha de contribuir este Ayuntamiento a los gastos que ocasione la celebración del concurso de ganado, maquinaria agrícola y aves de corral, que ha de tener lugar en la ciudad de Córdoba, en los días 22, 23 y 24 de Mayo.

Por último se acordó adquirir uniformes de verano para la guardia municipal diurna y nocturna y para el portero de este Ayuntamiento, todo ello con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Juan Estrada y Velasco.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que lleve a cabo un contrato con don Isidro Mellado, Abogado de Madrid, que se compromete por la cantidad de 125 pesetas, a facilitar a este Ayuntamiento los antecedentes que sean necesarios para la liquidación de créditos pendientes entre el Estado y el Municipio.

Por último se aprobó un proyecto de obra urgente que se necesita llevar a cabo en el Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, y se acordó la realización de la misma por el sistema de Administración, dada su escasa importancia.

El presente extracto fue aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria de 7 de los corrientes.

Bojalance 9 de Junio de 1917.—El Secretario, Francisco Melero Iglesias.—Visto bueno: El Alcalde, J. Estrada.

Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 2.286

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y Técnico de Jerez de la Frontera.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias o tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad a las diez y siete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza. Sevilla 1.º de Junio de 1917.—El Rector, J. Candau.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba.

Debido procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente Relación, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo a los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten a dicho personal el auxilio que se les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 12 de Junio de 1917.—El Gobernador, Emilio Díaz Moreu.

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que a continuación se expresan:

Núm. 2.278

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre de los interesados	Representante	Minas colindantes	Propietario	Clase de la operación.
Del 21 a 27 de Junio (seis)	7555	Auriferita	Muerta de D. Agustín Herrero	Conquista	D. Amador López Guerrero	No tiene	El Recuerdo, núm. 7372	D. Pedro Buenestado	Demarcación
Idem	7556	San Antonio	Barranco de los Pedos	Adamuz	Francisco García Pedraza	Idem	No constan	Idem	Idem
Idem	7557	Santa Matilde	Dehesa del Soto	Ete. Obesuna	Manuel Morillo Cáceres	Idem	La Sirena, núm. 1253 Oadi, núm. 1254	D. Pedro Gil Moreno de Mora	Idem

Córdoba 12 de Junio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espino y Capó.

JUZGADOS

CÓRDOBA.—Núm. 2.274

Don Angel Avila Delgado, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Mateo Márquez, en nombre de don Diego Serrano Rodriguez, sobre liberación de gravámen de las fincas huertas nombradas de Izájar, Cebollera, Naranjuelos y Huerta Grande ó de los Castros, en las cuales se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y siete, el señor don Angel Avila Delgado, Juez de primera instancia de la misma y su partido: Vistos los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como actor don Diego Serrano Rodriguez, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Mateo Márquez y defendido por el Letrado don Andrés Roldán, y de la otra como demandados doña María Giménez Ramirez y doña Juana de Angulo, sus herederas, sucesoras y causahabientes y los patronos, representantes ó personas que tengan derecho á los censos, hipotecas y gravámenes constituidos á favor del vínculo de doña Catalina Valdelomar, capelana de doña Leonor Castro, doña Catalina Valdelomar y doña María Zarzona, de los extinguidos conventos de dominicos de los Santos Mártires y de la Victoria, de la Iglesia Parroquial Mayor de esta Ciudad y sus filiales Hospital Mayor de San Sebastián, Colegio de las Infantas y de una memoria de misas cuyo nombre y fundador se ignoran, á favor de cuyas personas y entidades aparecen relacionadas en el historial de las huertas nombradas de Izájar, Cebollera, Naranjuelos y huerta Grande ó de los Castros, en este término, todos declarados rebeldes, sobre que se declaran nulos é ineficaces y en su caso prescritas y canceladas dichas cargas; y

Fallo: que debo declarar y declaro prescritos y caducados los gravámenes que se relacionan en el primer resultado, los que se cancelarán en el Registro de la Propiedad de este partido, librándose para ello mandamiento por duplicado con los insertos necesarios y condenándose en las costas á todos los demandados. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil. Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Avila y Delgado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza en el día de su fecha, encontrándose celebrando audiencia pública, doy fé.—Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Y para que sirva de notificación á los demandados, expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba á nueve de Junio de mil novecientos diez y siete.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 2.271

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y rescate de los efectos que á continuación se reseñan, los cuales fueron robados el veintisiete de Mayo último, de la cañal del kilómetro treinta y seis de la línea férrea de Córdoba á Bémez, y que pertenecen al guarda vía Francisco Cantalejo Daños; y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Perez del Río.—El Secretario, Manuel Perez.

Efectos robados

Un cuarto kilo de café,
Tres idem de garbanzos.
Dos idem de arroz.
Uno idem de fideos.
Medio idem de queso manchego.
Cinco latas de tomates.
Una talega, un molinillo para café y una escopeta.
Dos sábanas de cama de matrimonio.
Dos mudas de ropa blanca.
Cuatro kilos de pan y una libra de chocolate.
Un pantalón de pana y dos sacos de cañamón.
Dos kilos de tocino y una navaja barbeta.
Seis pañuelos y media docena de huevos.
Seis cajillas de tabaco.
Una arroba de patatas y dos kilos de azúcar.

MONTORO.—Núm. 2.267

Don Eduardo Delgado Gelmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería que al final se reseñará, propia del vecino de esta ciudad Antonio Galindo Ortiz, la cual le ha sido hurtada la noche del uno al dos del mes actual, cuando estaba pastando en el sitio llamado «Dehesa de Cabras quemadas», de este término, la que pondrán á disposición de este Juzgado, caso de encontrarse, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; procediendo igualmente á la busca y captura de los autores del hurto, los que de ser habidos también se pondrán á disposición de este Juzgado en la prisión del partido; pues así lo tengo mandado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro á seis de Junio de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

Señas de la caballería

Una mula de catorce años, de 1'42 centímetros de alzada, castaña clara, raza española, con remiendos blancos, dorso y costillares y lados de la traquea collar y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V. número 10.

CORDOBA.—Núm. 2.291

Don José Cabrera de Tórtola, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Doy fé: que en el expediente juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número sesenta y seis, á instancia de don Luis Carrillo Tiscar, representado por el Procurador don Luis Barbudo Bejarano, contra don Antonio Cañero Muñoz, de ignorado paradero, y doña Dolores Muñoz Bujarin, de este domicilio, sobre cobro de pesetas, seguido en rebeldía del primero, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Córdoba á treinta de Abril de mil novecientos diez y siete, constituido el Tribunal municipal compuesto del señor Juez don Angel de Larriva y Lopez de Cervantes, y los adjuntos don Angel Salido Almarcha y don José Raya Trujillo, para ver y fallar este expediente juicio verbal seguido entre partes, de la una como actor don Luis Carrillo Tiscar, representado por el Procurador don Luis Barbudo Bejarano, y de la otra como demandados don Antonio Cañero Muñoz y doña Dolores Muñoz, vecinos de esta capital y de ignorado paradero el don Antonio Cañero, sobre reclamación de cantidad, y

Parte dispositiva.—Fallamos por unanimidad: que declarando confesos á los demandados don Antonio Cañero Muñoz y doña Dolores Muñoz Bujarin en las posiciones formuladas, les debemos condenar y condenamos á que inmediatamente abonen á don Luis Carrillo Tiscar la suma reclamada de trescientas ochenta y ocho pesetas setenta y un céntimos, por los conceptos y con el caracter que la demanda expresa, así como al pago de costas. Notifíquese esta sentencia á las partes y al demandado don Antonio Cañero Muñoz, de ignorado paradero, por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre. Así por esta nuestra sentencia definitiva, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de Larriva.—Angel Salido.—José Raya.

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original á que me refiero. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Antonio Cañero Muñoz, doy el presente con el visto bueno del señor Juez, en Córdoba á cinco de Mayo de mil novecientos diez y siete.—José Cabrera.—Visto bueno: Angel de Larriva.

MALAGA.—Núm. 2.273

Don Juan J. Herrera y Teruel, Juez de primera instancia é instrucción del Distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama al procesado Diego Boj Catalá, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y Ana, natural de Alicante, vecino que fué de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, soltero, ajustador tornero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este requisito se inserte en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de esta provincia y de la de Córdoba, comparezca en mi Sala-Audiencia, si

ta en la planta baja del edificio de San Agustín, con el objeto de practicar diligencia en causa que se sigue por tentativa de robo, n.º 335 de 1916; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á la Cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Málaga cinco de Junio de mil novecientos diez y siete.—José Herrera.—El Secretario, P. H., Ernesto Rubio.

MONTILLA.—Núm. 2.261

Don Angel Ortega y Trillo, Juez de primera instancia interino de esta ciudad.

Hago saber: que don Benito Solomayor y Polo, natural de ésta, falleció en ella el día diez y seis de Agosto último, habiendo dispuesto en su testamento el grafo de tres de Febrero de mil novecientos diez, entre otras cosas que instituye y nombra por sus herederos universales en propiedad á los hijos é hijas de sus primos y primas hermanos, y que á las hijas de éstos, y que sean pobres, se les den 1.000 pesetas a cada una; que doña Rafaela Riobó Requena, natural de ésta y vecina de Córdoba, declarada legalmente pobre, ha comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de los bienes del causante, alegando derecho á ello por ser hija de un primo hermano del testador, y habiendo admitido la demanda, se llamó por edictos á los que crean con derecho á dichos bienes, para que comparecieran en este Juzgado á deducirlo, en el término de dos meses, á contar desde la publicación de aquéllos en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se pone en conocimiento del público por este segundo edicto, para los efectos consiguientes.

Dado en Montilla á seis de Junio de mil novecientos diez y siete.—Angel Ortega.—El Secretario, Andrés de Castro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 176 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.276

ORTIZ SANZ, Rafael; vecino de Córdoba, calle Mayor de Santa Marina, número cincuenta y tres; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para ser constituido en prisión, por estar así acordado en sumario por hurto.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.